



EL OBISPO DE CARTAGENA

Prot. S. n° 437 / 16

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

En conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y en la Ley 45/2015, de voluntariado, todas aquellas personas, profesionales y voluntarios, que trabajan y/o desempeñan cualquier actividad con menores, han de acreditar no haber sido condenados por sentencias firmes por algún delito de naturaleza sexual mediante certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Por este motivo,

DECRETO

Que en todas las parroquias, comunidades, delegaciones diocesanas y otras realidades eclesiales, se inste a todos los profesionales o voluntarios que realizan tareas pastorales u otras que supongan mantener un contacto con niños o jóvenes hasta los 18 años, ya sean sacerdotes, religiosos y laicos, para que obtengan y presenten en la Cancillería-Secretaría General de esta Diócesis de Cartagena, Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

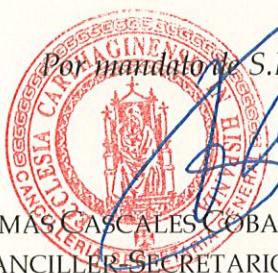
Este certificado se podrá tramitar, individualmente o a través de la Secretaría General del Obispado, aportando la documentación que oportunamente se facilitará.

En Murcia, a 1 de junio de 2016



[Handwritten signature]
Obispo de Cartagena

✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA



Por mandato de S.E. Rodma.

TOMÁS CASCALES COBACHO, PBRO.
CANCILLER-SECRETARIO GENERAL